

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia AREA DE DEBATE Comisión Permanente de Policía Municipal

ASUNTO	INICIADOR		TEMA	OBSERV	ACIONES
723/ 2017	Bloque MPF	Proyecto de ordenan del Anexo I de la Ord (régimen de penalida Estacionar obstruyen	za r/modificar el artículo 105 enanza Municipal 1492 des por faltas municipales)	Dictamen Final: Se aconseja sancionar PROYECTO DE ORDENANZA.	
		1000 U.F.A.	acidad, con muitas de 500 a	Convalidan	Los Presentes
722/ 2017	Bloque MPF	del Anexo I de la Ord	za r/modificar el artículo 132 lenanza 1492 (régimen de	Dictamen Final: Se aconseja sancionar PROYECTO DE ORDENANZA.	
		penalidades por falta	s municipales).	Convalidan	
721/ 2017	Bloque MPF		za r/modificar el artículo 6º 0 (multas por alcoholemia).	<u>Dictamen Final:</u> Se aconseja sancionar PROYECTO DE ORDENANZA.	
			,	Convalidan	Los Presentes
1954/2016	Bloque PRO	todo tipo de graffiti, g garabato, escrito, ins cualquier sustancia o	za r/prohibir la realización de raff pintada, mancha, cripción grafismo, con materia en bienes muebles	<u>Dictamen Final:</u> Se aconseja remitir a <b>ARCHIVO</b> .	
			edad pública o privada.	Convalidan	Los Presentes

Siendo la hora 12:45 se da por finalizada la presente reunión de comisión. Firman el presente acta los concejales participantes.-----

Silvio BOCCHICCHIO Presidente de Comisión

residente de Comisión Policia Municipal Concejo Deliberante

Federico Julio SCHREINE PRESPONSABIE DEBATE
CONGEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Lur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



AREA DE DEBATE Comisión Permanente de Policía Municipal

	() c 30 :	4	4-1-		Gloria a n		a de Malvinas: 10y y siempre".
	Fecia: 3	1-9	-73	13:15	<b>Š</b>		
	: [Numero:	114	<u>3</u>	_ <b>.</b> roj.us:_3_			
	Expte. Nº_	_ {3	<u>  26</u>	1984	-11/444		
	Grado:		_/\				
	_Roabido:_		<u>X</u>				
l	lan oreza			:			

## DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE POLICÍA MUNICIPAL

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO

**VOCAL:** 

Juan Carlos PINO

VOCAL:

Ricardo GARRAMUÑO

VOCAL:

Juan Manuel ROMANO

VOCAL:

Gastón AYALA

VOCAL:

**Hugo ROMERO** 

VOCAL:

Tomás BERTOTTO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 05/09/2017

ASUNTO Nº: 913/2017.-

**EXPEDIENTE Nº: 32/1984.-**

REFERENTE: Proyecto de ordenanza r/establecer un plazo de 180 días no prorrogables para la regularización de las licencias de taxis vencidas.-

#### **SEÑORES CONCEJALES:**

Vuestra Comisión Permanente de Policía Municipal ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones y aconseja girar el asunto a ARCHIVO.

Convalidan el presente según Acta 08/2017:

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO

**VOCAL:** VOCAL:

Juan Manuel ROMAÑO Ricardo GARRAMUÑO

**VOCAL:** 

Gaston AYALA

Silvidaocchicchi Presidente de domisid Polidia Menicipal Copcejo Deliberante

řico Julid SCHREINEK Responsable Debate CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias. Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



AREA DE DEBATE Comisión Permanente de Polícía Municipal

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

temoric 1150

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE **DE POLICÍA MUNICIPAL** 

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL:

**Juan Carlos PINO** 

VOCAL:

Ricardo GARRAMUÑO

VOCAL:

Juan Manuel ROMANO

**VOCAL:** VOCAL: Gastón AYALA **Hugo ROMERO** 

**VOCAL:** 

**Tomás BERTOTTO** 

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 05/09/2017

**ASUNTO №:** 844/2017.-

**EXPEDIENTE №:** 54/2015.-

Presidente de Comi Policia Municipa

REFERENTE: Proyecto de Ordenanza r/ declarar la emergencia de tránsito en la ciudad de Ushuaia por el termino de los 365 días.-

#### **SEÑORES CONCEJALES:**

Vuestra Comisión Permanente de Policía Municipal ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones y aconseja girar el asunto a ARCHIVO.

Convalidan el presente según Acta 08/2017:

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO

**VOCAL: VOCAL:** 

Juan Manuel ROMANO Ricardo GARRAMUÑO

**VOCAL:** 

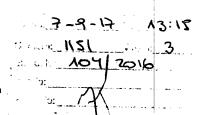
Gastón AYALA

esponsable **P**ebate CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Las Islas Malvidas, Georgias, Sandwich , el Sur y los Hielos Continentales, sen y serán Argentinos"



AREA DE DEBATE Comisión Permanente de Policía Municipal



#### DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE **DE POLICÍA MUNICIPAL**

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO

**VOCAL:** 

Juan Carlos PINO

**VOCAL:** 

Ricardo GARRAMUÑO

VOÇAL:

Juan Manuel ROMANO

VOCAL: VOCAL: Gastón AYALA

**VOCAL:** 

**Hugo ROMERO Tomás BERTOTTO** 

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 05/09/2017

ASUNTO Nº: 1954/2016.-

**EXPEDIENTE Nº:** 104/2016.-

REFERENTE: Proyecto de ordenanza r/prohibir la realización de todo tipo de graffiti, graff pintada, mancha, garabato, escrito, inscripción grafismo, con cualquier sustancia o materia en bienes muebles e inmuebles de propiedad pública o privada.-

#### **SEÑORES CONCEJALES:**

Vuestra Comisión Permanente de Policía Municipal ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones y aconseja girar el asunto a ARCHIVO.

Convalidan el presente según Acta 08/2017:

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO

**VOCAL: VOCAL:** 

Juan Manuel ROMANO Ricardo GARRAMUÑO

**VOCAL:** 

Gastón AYALA

SIIVI BOCCHICCHIO Presidente de Comisión

Policia Municipal Concejo Deliberante

SCHREINER Responsable Debate CONCETO DETIBERANTE ARHATA

"Las Islas Malvinas, Georgias". Sandyfich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



AREA DE DEBATE Comisión Permanente de Policía Municipal

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

77 :EK

1125

7-8-17

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE **DE POLICÍA MUNICIPAL** 

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO

**VOCAL:** 

**Juan Carlos PINO** 

VOCAL:

Ricardo GARRAMUÑO

VOCAL:

Juan Manuel ROMANO

**VOCAL:** 

Gastón AYALA

VOCAL: **VOCAL:**  **Hugo ROMERO** Tomás BERTOTTO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 05/09/2017

ASUNTO Nº: 723/2017.-

**EXPEDIENTE Nº: 272/2000.-**

REFERENTE: Proyecto de ordenanza r/modificar el artículo 105 del Anexo I de la Ordenanza Municipal 1492 (régimen de penalidades por faltas municipales).

#### **SEÑORES CONCEJALES:**

Vuestra Comisión Permanente de Policía Municipal ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y luego de su tratamiento en la Comisión de Información y Debate Ciudadano de fecha 04 de agosto del corriente, se aconseja sancionar el PROYECTO DE ORDENANZA que se adjunta.

Convalidan el presente según Acta 08/2017:

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO

**VOCAL: VOCAL:**  Juan Manuel ROMANO

**VOCAL:** 

Ricardo GARRAMUÑO Gastón AYALA

SIIVIO BOCCHICCHIO

Presidente de Comisión Policia Municipal

Concejo Deliberante

TICO TUIL SCHREINER Responsable Debate CONÇEJO DELIBERÂNTE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgius

Sandwich del Sur y los Hielos Continehtales, son y serán Argentinos"



#### **FUNDAMENTOS**

En el marco de las distintas propuestas que estamos impulsando para el ordenamiento del tránsito vehicular y la seguridad vial de todos los vecinos, en esta oportunidad reiteramos la necesidad de atender el caso de la población más vulnerable de nuestra comunidad, las personas con discapacidad.

Anteriormente le solicitamos al Departamento Ejecutivo Municipal que pusiera en marcha un relevamiento para determinar aquellos espacios donde no se da cumplimiento a la ordenanza Nº 3005 que instituye el marco general para la supresión de barreras físicas para lograr la accesibilidad de personas con movilidad reducida.

En la misma línea, en esta oportunidad buscamos generar mayor concientización en aquellos conductores que no cumplen con dicha norma, y obstaculizan las rampas de acceso para personas con discapacidad o movilidad reducida.

El mal estacionamiento genera complicaciones en todas las grandes ciudades. Para intentar controlar esa mala conducta, es necesario implementar multas eiemplificadoras a los conductores.

Silvid BOCCHICCHIO
Presidente de Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante

Federico willo SCHREINER Responsable Debate CONTEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



# CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 105 del Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 1492, Régimen de Penalidades por Faltas Municipales, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 105.- Estacionar obstruyendo las rampas para personas con discapacidad, con multas de 500 a 1000 U.F.A."

ARTÍCULO 2º.- DEROGAR la Ordenanza Municipal № 4877.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL № /2017.-

DADA EN SESIÓN PRDINARIA DE FECHA

Silvio BOCCHICCHIO Presidente de Comisión Policia Municipal Concejo Deliberante

Fedierico Julio SCHREINER Responsable Debate CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

AREA DE DEBATE Comisión Permanente de Policía Municipal

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE POLICÍA MUNICIPAL

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO

**VOCAL:** 

Juan Carlos PINO

VOCAL:

Ricardo GARRAMUÑO

VOCAL: VOCAL: Juan Manuel ROMANO

VOCAL:

Gastón AYALA **Hugo ROMERO** 

VOCAL:

Tomás BERTOTTO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 05/09/2017

ASUNTO Nº: 781/2017.-

**EXPEDIENTE Nº: 272/2000.-**

REFERENTE: Proyecto de Proyecto r/ modifica el Artículo 92º de la Ordenanza

Municipal № 1492.

### SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Policía Municipal ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y luego de su tratamiento en la Comisión de Información y Debate Ciudadano de fecha 04 de agosto del corriente, se aconseja sancionar el PROYECTO DE ORDENANZA que se adjunta.

Convalidan el presente según Acta 08/2017:

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO

**VOCAL: VOCAL:** 

Juan Manuel ROMANO

**VOCAL:** 

Ricardo GARRAMUÑO

Gastón AYALA

TO SCHREINER Responsable Debate ONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Las Islas Malwas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Silvio BOCCHIOCHIO Presidente de Comisión Policia Monitipal Concejo Deliberante



#### FUNDAMENTOS

La seguridad vial constituye uno de los principales conceptos para la vida en comunidad, integrada por el conjunto de acciones y mecanismos que garantizan el buen funcionamiento de la circulación del tránsito, mediante la utilización de normas escritas y pautas de conducta de todos los actores que intervienen en la circulación a fin de evitar riesgos para la vida de las personas.

Entre las normas que apuntan a la seguridad vial y la conducción responsable en la vía pública, la principal herramienta para garantizar la idoneidad de quien se encuentra al volante, es la obtención de la licencia de conducir, expedida por la Dirección de Tránsito municipal.

La licencia de conducir, de acuerdo a las distintas categorías de vehículos, edades y experiencia previa, se obtiene luego del cumplimiento de una serie de instancias de instrucción y evaluación teórica y práctica; que acreditan el conocimiento sobre las normas de tránsito vigentes; señales y cartelería; documentación del conductor y del vehículo; respeto y prioridad al peatón; prioridad de paso; entre otros aspectos fundamentales para evitar accidentes. En los controles que se llevan delante de manera periódica, por parte de la autoridad de Tránsito en distintos horarios y en diversos puntos de la ciudad, una de las faltas más comunes es la de aquellos conductores que circulan sin licencia de conducir. Tal actitud constituye un riesgo importante para la vida de sí mismo; pasajeros, peatones y demás conductores, toda vez que la inexistencia de dicha credencial supone el desconocimiento del conductor sobre las normas vigentes y el funcionamiento general del vehículo. En ese marco, consideramos que resulta oportuno revisar el Régimen de Penalidades y trabajar fuertemente en la concientización sobre el respeto por la vida, reforzar la seguridad vial y disponer multas más severas ejemplificadoras para quienes incurren en esta falta

gravé.

Federica Mild SCHREINER
Responsable Debate
OUCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Las Isla Malvinas, Georgias, Sandstch del So y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Policia Municipal Concejo Deliberanie



# CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 92º de la Ordenanza Municipal Nº 1492, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 92º.- Conducir sin haber obtenido la licencia expedida por la autoridad competente con multa de quinientas (500) UFA a dos mil (2000) UFA."

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL № /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

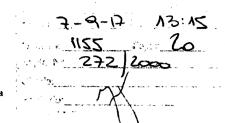
Silvio 80 CBHICCHIO
Presidente de Comisión
Policia Municipal
Gonsejo Deliberante

Federico Julio SCHREINEN Responsable Debate CONCEJO DEUBERANTE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich vel Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



AREA DE DEBATE Comisión Permanente de Policía Municipal



#### DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE **DE POLICÍA MUNICIPAL**

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL:

Juan Carlos PINO

VOCAL:

Ricardo GARRAMUÑO Juan Manuel ROMANO

VOCAL:

Gastón AYALA

VOCAL:

**Hugo ROMERO** 

VOCAL:

**Tomás BERTOTTO** 

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 05/09/2017

ASUNTO Nº: 721/2017.-

**EXPEDIENTE Nº: 272/2000.-**

REFERENTE: Proyecto de ordenanza r/modificar el artículo 6º de la Ordenanza 5200 (multas por alcoholemia).

#### **SEÑORES CONCEJALES:**

Vuestra Comisión Permanente de Policía Municipal ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y luego de su tratamiento en la Comisión de Información y Debate Ciudadano de fecha 04 de agosto del corriente, se aconseja sancionar el PROYECTO DE ORDENANZA que se adjunta.

Convalidan el presente según Acta 08/2017:

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: **VOCAL:**  Juan Manuel ROMANO Ricardo/GARRAMUÑO

**VOCAL:** 

Gaston/AYALA

SIIVIO BOCCHICCHIO Presidente de Comisión

Policia Municipal Conceio Deliberante

LAJulio SCHREINER Responsable Debate CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Lus Islas Malvinas, Georgias, Sandwich Gol Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



#### FUNDAMENTOS

La seguridad vial constituye uno de los principales conceptos para la vida en comunidad, integrada por el conjunto de acciones y mecanismos que garantizan el buen funcionamiento de la circulación del tránsito, mediante la utilización de normas escritas y pautas de conducta de todos los actores que intervienen en la circulación a fin de evitar riesgos para la vida de las personas.

En tal sentido, la conducción bajo los efectos de sustancias como el alcohol supone una de las conductas más repudiables y riesgosas para la vida y la seguridad de otros conductores, peatones y pasajeros. La Ordenanza Municipal № 5200 es clara al respecto, cuando define que "incurrirán en atentado contra la seguridad pública, las personas que conduzcan vehículos en estado de alcoholemia positiva, bajo la acción de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas", estableciendo las penas dispuestas para dicha infracción que incluyen el incautamiento del rodado, la retención de la licencia de conducir e inhabilitación del conductor por un plazo determinado, además de la multa dispuesta en UFA de acuerdo al caso.

El incumplimiento de las normas vigentes y las pautas de conducta de parte de los conductores de vehículos en nuestra ciudad, en este caso por alcoholemia positiva, es el principal factor de accidentes de tránsito. En los últimos meses hemos advertido el notable incremento en casos de infracción a la norma citada anteriormente, lo que pone de manifiesto la necesidad urgente de revisar el Régimen de Penalidades y trabajar fuertemente en la concientización sobre el respeto por la vida, reforzar la seguridad vial y disponer multas más severas ejemplificadoras pára quienes incurren

en esta falta grave.

SIIVA BOCCHICCHIO Presidente de Comisión Policía Municipal

**G**oncejo Deliberante

Julid SCHREINER Responsable Debate CONCEJO DELLBERANTE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich fel Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



# CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE

έ

#### ORDENANZA

ARTÍCULO 1º MODIFICAR el Artículo 6º de la Ordenanza Municipal Nº 5200, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 6º.- En los casos previstos en el artículo 5º, el infractor será sancionado con multa graduable de entre dos mil (2000) UFA a seis mil (6000) UFA, y se procederá a la retención de la licencia de conducir de acuerdo a lo que a continuación se detalla:

- a) de comprobarse alcoholemia positiva entre 0,01 y 0,5 g/l en sangre, el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas hará devolución inmediata de la licencia;
- b) de comprobarse alcoholemia positiva superior a los 0,5 g/l en sangre, se procederá a la inhabilitación para conducir por el término de tres (3) meses; en caso de reincidencias se aplicará la inhabilitación por el término de seis (6) meses en escalas sucesivas hasta los doce (12) meses;
- c) superado el límite anterior, el Juez Administrativo de Faltas estará facultado para inhabilitar definitivamente al infractor para conducir cualquier vehículo dentro del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia. Para ser rehabilitado deberá obtener, por parte de las autoridades competentes, el Certificado de Aptitud Psicofísica que acredite capacidad para conducir cualquier tipo de vehículos y constancia de haber realizado un curso de reeducación vial. En el caso de los infractores que incurran en la reiteración de la falta, encontrándose inhabilitados para conducir, los mismos serán pasibles de la multa máxima estipulada en la presente. Asimismo, para la obtención de una nueva licencia de conducir, deberá abonar una suma extra al monto establecido para la misma, equivalente a dos mil (2000) UFA. Si la falta fuera cometida por el prestador de un servicio de transporte público, la inhabilitación podrá ser definitiva desde la primera vez."

Feberico Julio SCHREINEK Responsable Debate CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Las Islas Malvinds, Georgias, Sandwiki

Presidente de Comisión Polícia Municipal

os Theles Continentales, socioposio Paliberallatinos"

Policia Municipal a Conscello Deliberante



ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

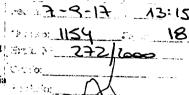
ORDENANZA MUNICIPAL № /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

Federico Julio SCHREINEN Responsable Debate CONCEJO DELIBERANTE USHUAI



AREA DE DEBATE Comisión Permanente de Policia Municipal



#### DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE **DE POLICÍA MUNICIPAL**

**PRESIDENTE: SIIVIO BOCCHICCHIO** 

VOCAL:

**Juan Carlos PINO** 

VOCAL: VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO Juan Manuel ROMANO

VOCAL:

Gastón AYALA

**VOCAL:** 

**Hugo ROMERO** 

VOCAL:

**Tomás BERTOTTO** 

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 05/09/2017

ASUNTO Nº: 722/2017.-

**EXPEDIENTE Nº: 272/2000.-**

REFERENTE: Proyecto de ordenanza r/modificar el artículo 132 del Anexo I de la Ordenanza 1492 (régimen de penalidades por faltas municipales).

#### **SEÑORES CONCEJALES:**

Vuestra Comisión Permanente de Policía Municipal ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y luego de su tratamiento en la Comisión de Información y Debate Ciudadano de fecha 04 de agosto del corriente, se aconseja sancionar el PROYECTO DE ORDENANZA que se adjunta.

Convalidan el presente según Acta 08/2017:

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL:

Juan Manuel ROMANO

**VOCAL:** 

Ricargo GARRAMUÑO

VOCAL:

Gaston/AYALA

Presidente de Comisión Policia Municipal

bejo Deliberante

Ico Julio SCHREINEN Responsable Debate CONCEJO DELIBERANTE USHUAM

"Las Islas Malvinas, Gebrgial Sandwich vel Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Slinto Bock

Presidente de Comisión Policia Municipal Concejo Deliberante



esta ocasión.

#### FUNDAMENTOS

La seguridad vial es el conjunto de acciones y mecanismos que garantizan el buen funcionamiento de la circulación del tránsito, mediante la utilización de normas escritas - en este caso ordenanzas y demás disposiciones - y pautas de conducta de todos los actores que intervienen en la circulación - peatón, conductor, pasajero - a fin de usar correctamente la vía pública y evitar riesgos para la vida de las personas.

En esa convicción, entendemos que el poder de Policía Municipal que ejerce el Departamento Ejecutivo a través de los inspectores de Tránsito es el primer y más cercano eslabón de una cadena de controles que apuntan a la concientización y la prevención de accidentes, además de garantizar el cumplimiento de las normas vigentes para la seguridad vial de todos los que vivimos en nuestra ciudad.

La Ley Nacional de Tránsito Nº 24449 - a la que adhirió oportunamente nuestro Municipio - en su artículo 360 establece que "en la vía pública se debe circular respetando las indicadores de la autoridad de comprobación o aplicación, las señales del tránsito y las normas legales, en ese orden de prioridad". La evasión de un control en la vía pública a cargo de inspectores municipales, que actúan como autoridad de aplicación de las normas vigentes en materia de tránsito, constituye una falta grave que no podemos dejar de penalizar, con multas más severas como la que proponemos en

Juli**b** SCHREINER Responsable Debate CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



## CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 132º del anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 1492, Régimen de Penalidades por Faltas Municipales, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 132º.- El conductor que no respete la indicación de detención de los agentes de tránsito y transporte, en cualquier operativo de control vehicular, incurrirá en falta grave, con multa de dos mil (2000) U.F.A. a seis mil (6000) U.F.A. e inhabilitación hasta el plazo de noventa (90) días. Para ser rehabilitado deberá obtener, por parte de las autoridades competentes, el Certificado de Aptitud Psicofísica que acredite capacidad para conducir cualquier tipo de vehículos y constancia de haber realizado un curso de reeducación vial."

ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR el Artículo 132º bis al anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 1492, Régimen de Penalidades por Faltas Municipales, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 132º bis.- Se entiende por Operativo de Control Vehicular, a aquellos operativos que se encuentran debidamente señalizados con conos o algún otro dispositivo retroreflectivo u otro material que sea fácilmente reconocible."

ARTÍCULO 3º.- DEROGAR la Ordenanza Municipal № 4161.

ARTÍCÚLO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promu/gación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORĎÉNANZA MUK

Y<mark>ŎRD<u>I</u>NARIA DE FECHA</mark>

CEJO DELIBERANTE USHUAIA

no SCHREINER. Las Islas Malvinas, Georgias, Sandvich zet Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



AREA DE DEBATE Comisión Permanente de Policía Municipal

#### PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE **DE POLICÍA MUNICIPAL**

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO

**VOCAL:** 

**Juan Carlos PINO** 

VOCAL:

Ricardo GARRAMUÑO

**VOCAL:** VOCAL:

Juan Manuel ROMANO

VOCAL:

Gastón AYALA **Hugo ROMERO** 

**VOCAL:** 

Tomás BERTOTTO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 05/09/2014

ASUNTO Nº: 970/2017.-

**EXPEDIENTE Nº:** 515/1996.-

REFERENTE: Proyecto de ordenanza r/modificar el artículo 7º de la Ordenanza Municipal Nº 2393 (licencia de conducir).

#### **SEÑORES CONCEJALES:**

Vuestra Comisión Permanente de Pólicía Municipal ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, por lo que se/remite el siguiente PROYECTO DE ORDENANZA a la Comisión de Información y/Debate Ciudadano.

Convalidan el presente según Acta 08/2017:

**PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO** 

Ricardo GARRAMUNO

**VOCAL:** VOÇAL:

Gastón AYALA

**VOCAL:** 

Juan Manuel ROMANO

Responsable Debate CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Silvip BOCCHICCHO Presidente de Comisión Folicia Municipal Concejo Deliberante

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich Al Sur y los Hielos Continentate", son y serán Argentinos"



#### FUNDAMENTOS

En la búsqueda de herramientas para incrementar la seguridad vial en nuestra ciudad, hemos propuesto diversas modificaciones a las ordenanzas que rigen a los conductores y el Régimen de Penalidades para infracciones de tránsito, a partir de una revisión integral de la situación que nos lleva a advertir un notable aumento en el incumplimiento de las normas vigentes, y el riesgo permanente de accidentes que afecta a todos los vecinos: conductores, peatones y pasajeros.

En ese marco hemos solicitado la generación de multas más severas, incrementando el valor de las mismas de acuerdo a la infracción registrada (Alcoholemia positiva - Conducir sin Licencia - Obstaculizar rampas de discapacidad - Evadir controles de Tránsito). Dichas modificaciones deber ir acompañadas de la correspondiente revisión del Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores, creado mediante ordenanza Nº 2393.

La mencionada norma establece la incorporación de puntos por cada multa registrada al conductor, y en su artículo 7º dispone las condiciones requeridas para la renovación de la Licencia de Conducir de acuerdo a la cantidad de puntos acumulados. Dicho artículo es el que proponemos actualizar, en función de los nuevos montos que podrían alcanzar las multas por infracciones de Tránsito, con el objetivo de evitar inconvenientes al momento de obtener la renovación de la Licencia cumplidos los requerimientos dispuestos por la normativa vigente.

Federico Julio SCHREINER Responsable Pabate CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA Silvio BOCCHICCHIO Presidente de Comisión Policía Municipal Concejo Deliberante

"Las Islas Mulvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos



# CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 7º de la Ordenanza Municipal Nº 2393, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 7º.- Ante la solicitad de renovación de una Licencia de Conducir, la Dirección de Tránsito y Transporte deberá verificar la cantidad de puntos acumulados por el solicitante, debiendo tener en cuenta los siguientes parámetros:

- a) si el solicitante acumula entre 3000 puntos y 3500 puntos, sólo podrá renovar su licencia por el término de un (1) año;
- b) si el solicitante acumula entre 3501 puntos y 4000 puntos, no podrá renovar su licencia de conducir hasta tanto se reste de la base de datos los puntos necesarios para encuadrarse, nuevamente, en el Inciso a) del presente artículo.
- c) En el caso de que cua quier infractor registrado alcance 4001 puntos o más, quedará automáticamente inhabilitado para conducir por el término de tres (3) años a partir de la fecha de inhabilitación."

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

<u>/2017.-</u>

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

UNIVE

Silvio BOECHICCHIO

Presidente de Comisión Policia Municipal Concejo Deliberante

Responsable Debate

andwich sel Sur y los Hielos Continentales, \

. Jon y serbin A

"Las Islas Malvinas, fivorgias,



AREA DE DEBATE Comisión Permanente de Policía Municipal

#### "2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

#### PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE POLICÍA MUNICIPAL

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL:

Juan Carlos PINO

VOCAL:

Ricardo GARRAMUÑO

Juan Manuel ROMANO

VOCAL:

Gastón AYALA

**VOCAL:** 

**Hugo ROMERO** Tomás BERTOTTO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 05/09/2014

ASUNTO Nº: 936/2017.-

**EXPEDIENTE №: 88/1989.-**

REFERENTE: El señor Alberto Grenz solicita excepción del artículo 4º de la ordenanza 5251 para el vehículo dominio EWL545, marca Volvo, modelo B7R, año 2005.-

### **SEÑORES CONCEJALES:**

Vuestra Comisión Permanente de Policía Municipal ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, por lo que se remite el siguiente PROYECTO DE ORDENANZA a la Comisión de Información y Debate Ciudadano.

Convalidan el presente según Acta 08/2017:

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: **VOCAL:** 

Ricardo GARRAMUÑO

Gastón AYALA

VOCAL:

Juan Manuel ROMANO

o SCHREINE lesponsable Debate CONTEJO DELIBERANTE USHUAI

"Las Islas Mulvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielo Contidentales, son y serán Argentinos"



# CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al Señor Javier Alberto GRENZ, en representación de la empresa POLAR S.A. de dar cumplimiento al requisito establecido en el primer párrafo del artículo 4º de la Ordenanza Municipal Nº 5251 para la habilitación del vehículo identificado bajo el dominio EWL-545, para su afectación al Transporte Especial de personas de modalidad Servicio Ocasional de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL № /2017.DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

Federico Julio SCHREINE, Responsable Debate CONGEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



AREA DE DEBATE Comisión Permanente de Policía Municipal

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

### PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE POLICÍA MUNICIPAL

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL:

**Juan Carlos PINO** 

VOCAL:

Ricardo GARRAMUÑO

VOCAL: VOCAL:

Juan Manuel ROMANO

VOCAL:

Gastón AYALA **Hugo ROMERO** 

VOCAL:

**Tomás BERTOTTO** 

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 05/09/2014

ASUNTO Nº: 769/2017.-

**EXPEDIENTE Nº:** 144/1994.-

REFERENTE: Proyecto de Ordenanza r/Crear el Consejo Asesor de Seguridad Vial, como órgano permanente en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia.-

### **SEÑORES CONCEJALES:**

Vuestra Comisión Permanente de Policía Municipal ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, por lo que se remite el siguiente PROYECTO DE ORDENANZA a la Comisión de Información y Debate Ciudadano.

Convalidan el presente según Acta 08/2017:

PRESIDENTE: SIIVIA BOCCHICCHIO

**VOCAL:** 

Rigard GARRAMUÑO

VOCAL:

Gastón AYALA

**VOCAL:** 

uan Manuel ROMANO

SIIVI BOCCHICCHIO Presidente de Comisión Palicia Municipal

oncejo,Deliberante

ičo Julio SCHREINER Responsable Debate CONCETO DEFICANTE DEHUNIA

"Las Islas Mahjinas, ficorgias, Sandwich -el Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



#### FUNDAMENTOS

Los accidentes de tránsito y sus consecuencias sociales y económicas son considerados una pandemia por los principales expertos en la materia. Cifras elocuentes fundamentan esta visión: 1,3 millones de personas al año fallecen en un accidente de tránsito - más de 3000 defunciones diarias - en el mundo, más de la mitad de ellas no viajaban en automóvil; entre 20 millones y 50 millones de personas más sufren traumatismos no mortales provocados por accidentes de tránsito, que causa importante de discapacidad. Las afecciones derivadas de los accidentes insumen entre el 1 y el 3 por ciento del PNB de cada país.

La gravedad de la situación alertó a la Organización de las Naciones Unidas que, en la Asamblea General de 2010 proclamó al período 2011-2020 "Decenio de Acción para la Seguridad Vial" y encaró un trabajo interdisciplinario a modo de guía procedimental para mitigar el número de víctimas por accidentes de tránsito (casi siempre evitables) en todo el mundo.

Así surgió el Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020, con la expectativa de contribuir especialmente a los países de menos desarrollo, donde se producen nueve de cada diez muertes por accidente de tránsito del registro mundial, a pesar de que en esas naciones se encuentra menos de la mitad de los vehículos que existen en el mundo. Es un dato demoledor para quienes piensan que analizar y trabajar sobre el tránsito vehicular se puede controlar el problema.

Estamos frente a una complej dad mucho más entramada. Si el 90 por ciento de las muertes se dan en países de índice de Desarrollo Humano bajo, los más desprovistos de vehículos, se entiende que el tránsito es tan solo un aspecto a considerar en un tablero donde juegan el diseño de las ciudades, la educación de los ciudadanos, el presupuesto asignado a las tareas de control y concientización, el diseño de los vehículos, el sistema de transporte público, las políticas y normas de seguridad, la infraestructura hospitalaria para atender a las víctimas, entre otras variables.

Queda claro que no se trata de un problema de Transito, sind de Seguridad Vial, el que requiere ser abordado en un espacio interdisciplinario y participativo, donde cada

ederico Yulio SCHREINE + Responsable Debate

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich of Sur y los Hielos Confinentales, son goran Argentinos



actor clave tenga la posibilidad de opinar e incidir en la elaboración de las políticas públicas a ser implementadas.

Se entiende por seguridad vial a la prevención de accidentes de tránsito o la minimización de sus efectos cuando tuviera lugar un accidente o incidente de tránsito. Pero también a las reglas y actitudes necesarias para estar seguro al conducir un vehículo o caminar por la calle. Hay que agregar a la definición las normas que regulan el tránsito y la responsabilidad de los usuarios, y la educación vial y las campañas de concientización que se realizan desde el Estado y las organizaciones de la sociedad civil.

Pese a la gravedad creciente del problema, hay luz al final del túnel. La mayoría de los accidentes viales pueden ser prevenidos si se elaboran programas, estrategias y metas mensurables, con presupuestos adecuados y continuidad en el tiempo. La colaboración sinérgica del Estado, las empresas y los ciudadanos es una de las claves para reducir el número de heridos y inuertos por accidentes de tránsito lo que "mitigará el sufrimiento, liberará recursos para una utilización más productiva y desencadenará el crecimiento".

Con el propósito de analizar la Seguridad Vial en toda su dimensión, en un ámbito plural, con acciones planificadas y concertadas, basadas en estadísticas que fundamenten normativas y programas y construyan indicadores fieles para que las metas que se implementen sean mensurables, es que proponemos este proyecto de Ordenanza creando el Consejo Asesor Municipal de Seguridad Vial.

La propuesta reemplaza al Consejo Municipal de Tránsito, creado por la Ordenanza Municipal N° 4146, por tratarse de una norma sancionada el 27 de junio de 2012 y que en cinco años de vigencia jamás fue implementada. Suena paradójico que en una ciudad como Ushuaia, que detenta indicadores lamentables de inseguridad vial, un Consejo supuestamente creado para atacar este flagelo nunca haya sido tenido en cuenta.

El Consejo Asesor de Seguridad Vial que aquí se crea, funciona bajo la órbita del Concejo Deliberante; siguiendo las recomendaciones del Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020 se conforma con representantes de diversas instituciónes que intervienen en la problemática en cada uno de los

Responsable Debate "Las Islas Maurinas

CONTERO DELIERE

vorgias, Angleich dei

Jel Sur y los Hielos Contine Simbo BOCONICONIO recutivo Presidente de Comisión Policia Municipal Concejo Deliberante



"pilares" en que se asienta el Plan: Gestión de la seguridad vial, de las vías de tránsito y movilidad más seguras, la seguridad vehicular, de la formación y concientización de los usuarios de esas vías, y de los encargados de dar respuesta una vez ocurridos los accidentes viales.

ë F

El proyecto define con claridad las atribuciones y las facultades del Consejo Asesor, cuyos miembros, tanto los fijos como los que lo integran en carácter de invitados, con voz, pero sin voto, se desempeñan ad honorem en sus puestos y deben reunirse con una frecuencia mínima de una vez cada dos semanas.

El Consejo asesora a las autoridades Municipales, evalúa de un modo integral cada uno de los proyectos que, sobre la temática pertinente, ingresan al Concejo Deliberante, ya sea por los bloques políticos que componen el Cuerpo, por el Ejecutivo Municipal, por alguna dependencia oficial o empresa, o por los vecinos y las organizaciones sociales de la ciudad:

Los problemas, sean estos invisibles o evidentes, como es el caso de la Inseguridad Vial en Ushuaia, cuando no son abordados de una manera eficaz y planificada, lejos de solucionarse solos, tienden a agravarse.

Necesitamos que este Consejo se constituya y comience a funcionar cuanto antes en Ushuaia, para que los resultados positivos que son muy factibles de alcanzar, puedan verse en plazos perentorios porque cada nuevo accidente involucra a nuestros vecinos, exide respuestas del Estado y pone en evidencia el éxito o fracaso de las políticas públicas que los funcionarios del momento habremos sabido implementar para beneficio de nuestro pueblo.

Silvio BOCCHICCHIO Presidente de Com/sión Policia Municipal Concejo Deliberante

Federico Julio SCHREINEN Responsable Debate CONCEJO DELIBERANTE USHUAI

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich sel Sur y los Hielos Continentales, son y scrán Argentinos"



# CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- CREACIÓN. CREAR el Consejo Asesor de Seguridad Vial, como órgano permanente en el ámbito de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- OBJETO. El Consejo tiene por objeto proponer legislación y recomendar políticas públicas, coordinadas y concertadas de nivel local para la gestión integral de la seguridad vial.

ARTÍCULO 3º.- ATRIBUCIONES. El Consejo Asesor de Seguridad Vial tiene las siguientes atribuciones:

- 1. dicta su propio reglamento;
- 2. asesora al Departamento Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante en lo atinente a la gestión de la Seguridad Vial dentro del ejido urbano;
- 3. diseña anualmente un plan de acción que define objetivos, estrategias, planes y metas mensurables para el ejercicio;
- 4. elabora en forma interdisciplinaria las normas y herramientas de gestión necesarias para combatir la pandemia vial y mejorar la Seguridad Vial en el ejido urbano;
- 5. evalúa las propuestas y proyectos sobre Seguridad Vial que presenten al Concejo Deliberante los bloques políticos, el DEM, organismos oficiales, empresas, los vecinos y las instituciones de la ciudad;
- 6. realiza diagnósticos de situación y mapas de tránsito de la ciudad, para la elaboración de normas y regulaciones;
- 7. recomienda al DEM campañas de concientización y de difusión sobre prevención de siniestros de tránsito/en la ciudad; y

"Las Islas Malvinas, Georgias,

Sur y los Hielos Continentarios de Bocchicchio

Policia Municipal Concejo Deliberante

Febrico Julio SCHREINEN Responsable Debate CON EJO DELIBERANTE USHUAIA



8. promueve la Educación Vial en valores, en actitudes hacia el cuidado y el respeto por el otro, y el derecho a disponer de un espacio público para todos en un marco de la ética vial sin violencia.

### ARTÍCULO 4º.- FACULTADES. El Consejo Asesor tiene capacidad para:

- emitir opinión sobre proyectos de ordenanzas, decretos, resoluciones y/o actos administrativos en general de forma previa a su sanción y dictado respectivamente;
- 2. elaborar indicadores en base a estadísticas propias o solicitadas a las áreas municipales competentes que permitan evaluar el avance de las políticas públicas implementadas sobre Seguridad Vial en la ciudad;
- 3. solicitar informes a las áreas competentes relativas a las cuestiones de tránsito y sus derivaciones, sean éstas de la órbita municipal, provincial o nacional, tanto del sector público como del privado;
- 4. trabajar en forma coordinada con escuelas e instituciones para fortalecer la Educación vial en valores;
- 5. realizar acciones de promoción barrial para la difusión y concientización sobre la seguridad vial;
- 6. organizar cursos, jornadas, congresos, simposios, talleres y toda otra actividad tendiente a generar espacios de debate, de intercambio de experiencias y resultados, compartir legislación, innovar en aspectos relativos al objeto de la presente norma y al plan de acción trazado por el Consejo, la difusión de normas de tránsito, y de conductas sociales responsables y solidarias inspiradas en valores y en formas de prevenir siniestros de tránsito;
- 7. generar espacios de capacitación destinado al personal Municipal interviniente en el tema, a la comunidad a docentes de escuelas públicas y privadas, a comunicadores sociales y otros actores clave de la dinámiga social y;
- 8. poner en marcha toda otra actividad inspirada en el Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020 de Naciones Inidas (ONU) o el que en el futuro se diçie.

Responsable Debate

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich det Sur y los Hielos Continent (2009) (1) Pello Argentinos"

Silvio BOCCHICCHIO
Prestiente de Comisión
Policial Municipal



ARTÍCULO 5º CONFORMACIÓN. El Consejo Asesor Municipal de Seguridad Vial está integrado por miembros fijos e invitados, de acuerdo a la siguiente composición:

į

#### 1. MIEMBROS FIJOS, con voz y voto:

- a) Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia o el funcionario o agente que éste designe en su nombre;
- b) Tres (3) representantes del Departamento Ejecutivo Municipal pertenecientes uno al área de Tránsito, otro al área de Planeamiento Urbano y otro a Defensa Civil municipal;
- c) Juez Municipal de Faltas o el funcionario o agente que éste designe;
- d) Un (1) representante de cada bloque político del Concejo Deliberante, pudiendo ser la totalidad de los miembros del Cuerpo; y
- e) Prosecretario de Policía Municipal del Concejo Deliberante.

#### 2. MIEMBROS INVITADOS, con voz pero sin voto:

- a) un (1) representante por cada una de las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas y que tengan por objeto trabajar la temática a la que refiere esta Ordenanza;
- b) un (1) representante de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la ciuad;
- c) un (1) representante por el servicio público de taxis;
- d) un (1) representante por las agencias de remis habilitadas;
- e) un (1) representante de la empresa prestadora del servicio público de transporte de colectivos de pasajeros;
- f) un (1) representante de las universidades con sede en la ciudad, abocado a tareas de investigación afines a la temática:
- g) vecinos interesados que hayan solicitado participar en cada una de las reuniones del Consejo;
- h) un (1) representante de las Fuerzas de Seguridad provincial y hacionales con injerencia en el control de la Seguridad Vial urbana;
- i) un (1) representante del/sistema público de salud; y

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandserch del Sur y los Hiolos Continentale:

Silitio BOCCHICCHIO
Presidente de Comisión
entales, spontiamos"

Concejo Deliberante

Responsable Debate



j) todo otro actor del sistema de Seguridad Vial convocado para abordar temas puntuales en el marco del Consejo.

ARTICULO 6º. AUTORIDADES. Las autoridades del Consejo Asesor de Seguridad Vial se componen de un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario de acuerdo a las siguientes características:

- a) Presidencia. La ejerce el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia o el funcionario o agente que éste designe en su nombre.
- b) Vicepresidencia. La ejerce el Concejal que tiene a su cargo la Presidencia de la Comisión de asesoramiento permanente en Policía Municipal del Concejo Deliberante. El cargo se renueva toda vez que cambie de autoridad la Comisión mencionada.
- c) Secretaría. A cargo de un agente de planta permanente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTICULO 7º. QUÓRUM. El quórum necesario se alcanza con la presencia de al menos cinco (5) miembros fijos del Consejo.

ARTÍCULO 8º.- FRECUENCIA. Los miembros del Consejo establecen la frecuencia de las reuniones en su Reglamento Interno, la que no puede ser inferior a una por mes pudiendo realizar reuniones específicas en forma descentralizada.

ARTÍCULO 9º.- CARÁCTER. Todos los miembros del Consejo Asesor de Seguridad Vial se desempeñan ad honorem en sus cargos.

ARTÍCULO 10.- DEROGAR la Ordenanza Municipal № 4/146.

ARTÍCULO 11.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

/2017.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

Presidente de Comisión

Responsable Debate "Las Islas Mulvinas, Georgias, Sandwich Jel Sur y los Hielos Continentales Policia Municipal, Concejo Daliberante rentinos"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA